



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1917/2023

RESOL-2023-1917-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2023

VISTO el EX-2023-74615530-APN-DNTHYC#MS, la Ley N° 22.127, las Resoluciones de este Ministerio N° 1993 de fecha 2 de noviembre de 2015, N° 1156 de fecha 2 de julio de 2020, N° 701 de fecha 25 de febrero de 2021, N° 190 de fecha 13 de febrero de 2023 y N° 631 de fecha 30 de marzo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral de profesionales, ejercitándose en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha asumido la rectoría en la formación de especialistas, en particular a través de las residencias, habiendo aumentado progresivamente el financiamiento de los cargos de formación hacia las especialidades consideradas prioritarias por el Consejo Federal de Salud (COFESA).

Que la Resolución Ministerial N° 1993 de fecha 2 de noviembre de 2015, estableció que en todos los casos de profesiones en las que exista un examen de alcance federal, los cargos nacionales se concursarán exclusivamente a través de un examen único.

Que, mediante la Resolución N° 186 de fecha 1 de febrero de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se estableció al EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), como instrumento de evaluación y unificación del cronograma para los cargos de residencias médicas básicas, articuladas y otras especialidades del equipo del sistema de salud, transformándolo en un instrumento de evaluación unificadora donde la Nación, las jurisdicciones y las instituciones nacionales se agrupan para el proceso de preinscripción, publicación del cronograma y toma de examen.

Que, por Resolución N° 631 de fecha 30 de marzo 2023, se aprobó el cronograma para el EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), ANEXO IF-2023-29603473-APN-DNTHYC#MS, se establecieron las fechas en la que se desarrollará, el examen, el ingreso, promoción y egreso de la totalidad de profesionales residentes.

Que, en esa instancia, el Comité Técnico no definió las fechas de la 1° Readjudicación y de la 2° Readjudicación.

Que, con posterioridad a ello, el 14 de abril de 2023 el respectivo Comité Técnico conformado por representantes de las jurisdicciones e instituciones participantes del EU, consensuó las fechas de la 1° Readjudicación y de la 2°



Readjudicación.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el respectivo cronograma de readjudicación previamente indicado.

Que la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad a la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el cronograma de 1° Readjudicación y 2° Readjudicación para el EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), que como ANEXO (IF-2023-72343035-APN-DNTHYC#MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/08/2023 N° 68346/23 v. 30/08/2023

Fecha de publicación 30/08/2023

